PERMISO

## REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

PATERIOR:

5775

FECHA EXPEDICION

14-diciembre-2010

FOLIO TRAMITE COLIS

NOMBRETLAQUERAO HE NOSO JOSE

UBICACIÓN:

COLOM

COLONIA:

LUNES

MARTES

JUEVES

CLAVE:

SANTA ANITA

ODOGAS

CALLE CRUCE 1:

MORELOS RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: GIRO:

VARIOS

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA: 2.00

HILO DE COOLE

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS:

\$ 4.20 mts.

Cart

VIGENCIA A PARTIR DE:

NO TRABAJA

NO TRARALA

NO TRABAJA

31-julio-2020

NIEVES Y PALOMITAS

CHARLES A SURE TORING FOR A STANFANCE.

IMPORTE:

WITERIOR:

\$302.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-nov

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES

NO TRABAJA

SARADO SI

DE: 10.00.17 a

A: 10:00:17 p

DOMINGO SI

DE. 10.00:17 a

A: 10:00.17 b

"FXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

MIERCOLES NO TRABAJA

ART. 43 I D. PAGO AMPARADO DE ABRIL-NOV, POR CONTIGENCIA TRABAJO UN FIN DE SEMANA SI Y UNO NO

LA.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUE Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑO REYNOSO JOSE

## ADVERTENCIAS IMPORTAIVIES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de l'aquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de aux labores, debendo limpiar completamente el trea ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que mnorina el permiso.

\* Em el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir au curso.

· El puesto deberá ser mendido por el titulm del permiso.

\* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender um camente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tezoreriacon una vigencia máxima de 3 merez y temendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso reginere de ser renovado antes de sa vencimiento.

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar misreses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIHIDO

« La vanta de habi das alcoholicas, productos de contrabando y piratesta

- El miendomiento e présente del paesao a terreno persona.

\* Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pestones, así como vehículos,

• Instalarse en los camellones de las averadas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles e ducativo y hospitales.

Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puertos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

" Instalarse en acraz remódeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mta de los mercados municipales, edificios públicos y jurdines, y a menos de 30 mta de distancia del perifenco, ingresos carreteros y avendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiente de la nermaticidad antex redalada, dará causa a la no renovació a del permiso provisional.